



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 ENE 2023

VISTO: las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 104, de 10 de agosto de 2022 y N° 119, de 2 de setiembre de 2022,

RESULTANDO: I) que la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 104, de 10 de agosto de 2022 estableció un régimen especial de subsidio de desempleo para los trabajadores del centro comercial "Punta Shopping" como consecuencia del siniestro ocurrido el pasado 5 de agosto de 2022;

II) que la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 119, de 2 de setiembre de 2022 modificó algunos aspectos del régimen especial dispuesto por esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que como consecuencia del proceso de reconstrucción del centro comercial las empresas que funcionaban allí no han podido retomar las actividades por lo cual es necesario extender el uso del subsidio por desempleo como forma de preservar las fuentes de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, y en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 565/010, de fecha 12 de abril de 2010;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

en ejercicio de atribuciones delegadas

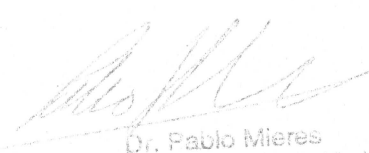
RESUELVE:

1°) Prorrégase por el término de seis meses a partir de vencimiento del plazo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución N° 104, de 10 de agosto de 2022 la vigencia del régimen especial de subsidio de desempleo de los trabajadores del centro comercial "Punta Shopping" establecido por la Resolución N° 104, de 10 de agosto de 2022 y modificado por la Resolución N° 119, de 2 de setiembre de 2022.

2°) Comuníquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.


Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social